

PLAN DE CONVIVENCIA – NORMAS DE CONVIVENCIA
Colegio María Auxiliadora I – Marbella Curso 2026-2027
Según los Decretos 327/2010 y 328/2010 (BOJA 139 Julio- 2010)
de Promoción Cultura de Paz y Mejora de la Convivencia.

El **Alumnado** y la **Familia** deben sentirse **responsables** de su educación integral.

Como toda comunidad humana, necesitamos unas normas de convivencia que nos ayuden a alcanzar el crecimiento integral de la persona. A través de ellas expresamos las características de los comportamientos y las conductas que debemos promover para crear un ambiente eminentemente educativo.

Estas **normas de convivencia**, así como las medidas que se adopten por su incumplimiento serán aplicables al ámbito escolar, así como a las actividades complementarias, extraescolares, pastorales y servicios complementarios (comedor escolar) que se presten en el centro o fuera del mismo.

Las **Normas de Generales Convivencia** son las siguientes:

1. Es **obligatoria la asistencia** del alumnado al Centro durante la jornada lectiva, así como la participación en los **actos formativos, culturales, festivos y religiosos** programados en el mismo.
2. El alumnado **aprovechará con interés el tiempo en clase**, creando un ambiente de estudio, trabajo y disciplina.
3. Se exige **puntualidad**. Los padres o tutores justificarán cualquier ausencia, o retraso. Para ello, se utilizará la plataforma de comunicación interna esemtia.
 - El alumnado y las familias **respetarán el horario y los accesos** de entrada y salida del Centro.
 - **Ningún alumno/a tiene autorización para salir del Centro Escolar** antes del final de la jornada si no es acompañado por su padre, madre o persona autorizada.
 - El alumnado podrá ser recogidos a la salida por las personas mayores de edad autorizadas a tal efecto, según el procedimiento establecido en el Centro.
4. Es imprescindible asistir a clase con el **material necesario y estipulado por el centro**, las tareas realizadas y los temas estudiados. El alumnado no podrá llamar por teléfono a las familias para solicitar el material escolar que hayan olvidado.
5. La familia **no debe interferir** en el horario del alumnado, incluyendo los recreos y las pistas deportivas. Para una adecuada educación en la responsabilidad.
6. Es importante ser **educado**, procurando mostrarse amable, alegre, sencillo y acogedor en el trato con los demás, favoreciendo la integración de todos.
 - Para evitar situaciones discriminatorias entre el alumnado, en el Centro **no se permitirá el reparto de invitaciones de fiestas, ni se podrán traer golosinas, tartas, regalos, etc.** para las celebraciones.
7. Hay que tratar con **respeto** a todos los miembros de la Comunidad Educativa: Profesorado, familias, compañeros, personal no docente, dentro y fuera del Centro, así como a través de internet. Las conductas, los comportamientos o los problemas que surjan fuera del horario escolar no deben interferir en la convivencia del Centro, siendo la responsabilidad del alumnado y de las familias.
8. **NO se permiten conductas agresivas**, juegos violentos o que simulen peleas, agresiones verbales “motes”, amenazas, así como cualquier tipo de discriminación. Ante estas situaciones el alumnado se dirigirá a su tutor/a u otro profesor/a que le ayudará a resolver las situaciones conflictivas.
9. Es preciso **recibir con educación los avisos y correcciones**. El alumnado y las familias deben **aceptar** las Medidas Educativas y Preventivas Disciplinarias.
10. Es importante tener una **conducta solidaria** con los compañeros, respetando los bienes ajenos y no cogiendo lo que no es suyo, siendo responsable del deterioro y / o pérdida que produzca y su familia de la devolución o reposición.

11. El alumnado hará un **buen uso** del edificio, material, libros del programa de gratuidad y mobiliario del Centro, siendo responsable de los daños o deterioros que intencionadamente produzca. Velarán por la limpieza y conservación de las aulas y de los espacios comunes utilizando las papeleras y contenedores.

- No se permite el acceso a determinadas zonas del Centro (Sala Profesores, Despachos, Secretaría, etc.) sin la presencia de algún profesor/a.

- Durante los recreos y fuera del horario lectivo el alumnado no puede acceder a las aulas.

12. Es obligatorio asistir a clase con el **UNIFORME COMPLETO** establecido en el Centro, evitando complementos y pinturas no acordes con el mismo. Así como cuidar el aspecto y aseo personal.

13. El alumnado **no** tiene permitido traer **teléfonos móviles**, aparatos electrónicos, relojes y pulseras inteligentes, juguetes, ni cualquier objeto sin fines educativos. **El Centro no se hace responsable de su pérdida o deterioro.**

14. Se **PROHIBE fumar y/o Vapear** en todas las dependencias del Centro, incluyendo **plaza y entradas al recinto escolar.**

15. Tan solo se permite comer, **excepto chicles y pipas**, durante el recreo y en los espacios habilitados para ello.

16. El alumnado debe entregar a los padres circulares, avisos y otros documentos con diligencia y honradez.

17. El alumnado **no podrán tomar medicamentos**, salvo que sean administrados por sus padres o tutores legales o estén incluidos en el protocolo de aplicación de medicamentos existente en el Centro.

18. El uso de los espacios comunes por parte del alumnado deberá estar bajo la supervisión de un/a profesor/a.

19. Por los pasillos y escaleras debemos ir sin correr, gritar ni molestar a los demás.

20. No está permitido en los cambios de clase corretear y jugar por el aula, chillar, salir a los pasillos, cambiarse de clase o asomarse a la ventana. Los alumnos deberán esperar al profesor en un ambiente tranquilo y sereno, preparando el material correspondiente a la siguiente área.

21. Durante la jornada escolar debemos tener ordenadas las clases: mesas, estanterías, armarios, recoger papeles, no dejar material por el suelo...

22. El alumnado deberán cumplir las normas establecidas por el centro para realizar una adecuada videollamada, en caso de ser necesario.

23. El alumnado no tienen permitido llevar relojes, pulseras, collares o pendientes que cuelguen, en las clases de Ed. Física.

24. El alumnado no podrá salir del Centro Educativo sin ser recogido por un mayor de edad autorizado al finalizar la jornada escolar. Durante la jornada escolar el adulto mayor de edad firmará el registro de salida identificándose, así como dejará por escrito día y hora de la salida.

El Centro, en horas de tutoría, estimulará a la participación del alumnado en momentos donde se deba tomar decisiones colectivas y resolver conflictos.

Destacamos que la mayoría del alumnado y sus familias cumplen estas normas a lo largo de todo el curso. Valoramos esta actitud y animamos a aquellos que les cuesta más, a que las cumplan.

El incumplimiento de estas Normas de Convivencia supondrá la aplicación de las Medidas Educativas y Preventivas según el Reglamento de Régimen Interno – **R.O.F, el Decreto 19/2007 de 23 enero (BOJA 2 febrero- 2007) Promoción Cultura de Paz y Mejora de la Convivencia y el Decreto 328/2010 de 13 de julio.**

El incumplimiento de estas Normas de Convivencia supondrá la aplicación de las Medidas Educativas y Preventivas según el Reglamento de Régimen Interno – **R.O.F, el Decreto 19/2007 de 23 enero (BOJA 2 febrero- 2007) Promoción Cultura de Paz y Mejora de la Convivencia y el Decreto 328/2010 de 13 de julio.**

Como **conductas contrarias a las normas de convivencia** se señalan las siguientes:

1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Incluyendo no traer el material necesario.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
4. Manifestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas.
5. Las faltas injustificadas de puntualidad
6. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
7. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
8. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Ser descuidado en el aseo personal o no ir adecuadamente vestido dentro del recinto del Colegio.
10. Expresarse de forma continuada con un vocabulario soez.
11. Robo o pérdida intencionada de las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
12. Salir del Colegio durante la jornada escolar sin la autorización de la Directora.
13. Salir de las aulas en los intercambios de clase, sin la autorización del profesor/a y permanecer en los pasillos en los cambios de clase.

Las **conductas que perjudican gravemente la convivencia** son:

1. Suplantar la personalidad de otro en actos de la vida docente o falsificar o sustraer documentos académicos.
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
3. Injuriar y ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
4. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad Educativa del Colegio, o la incitación a las mismas
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
8. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
11. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Colegio.

El incumplimiento de estas Normas de Convivencia supondrá la aplicación de las Medidas Educativas y Preventivas según el Reglamento de Régimen Interno – **R.O.F**, el **Decreto 19/2007 de 23 enero (BOJA 2 febrero- 2007)** *Promoción Cultura de Paz y Mejora de la Convivencia* y el Decreto 328/2010 de 13 de julio.